

por subvencas. Cuatrocientos R<sup>l</sup>, agregando  
se a otros gastos, lo que poduan aceder para  
para el horno en donde se cocia el pan, y  
del Banco, y aunta vez el nuevo gabo de  
uno nuevo por el mal logro del actual, y  
ofreciendose en cada un año hacer otros gastos  
por contingencia alguna, se daba salida a un  
Cumplimiento en lo que havia procedido  
del agerendamiento de la tienda de abacaia  
de legumbres que havia en la Villa, de que la  
persona que cociaia con ellos, satisfacia un  
año, cien reales, otros ciento y cinquenta, y on  
lo que por temas se havia echomay o portu  
za, se havia malogrado la cobranza en pa  
te, lo que la persona en quien se Almato  
por un año que cocia, havia obligado a  
pagar de docientos y cinquenta reales  
que hera la cantidad proporcionada y la q  
se cobra podua substra, sin excoquia  
de la parte en adelante, con lo que havia producido  
agendamiento anual, el franco de vino, aceite



